



Banco Central de Reserva de El Salvador



RAIP No. 018/2015

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las quince horas del día cuatro de marzo del año dos mil quince.

Admítase la solicitud No. **020/2015**, de fecha tres de marzo del año dos mil quince, presentada por el _____ mediante la que requiere se le proporcione **“Importaciones diarias a enero de 2015 de los siguientes productos: maíz amarillo (10059020), soya (23040010), ddgs (23033000), gluten de maíz (23031010), grasa amarilla (15180090), incluyendo país de origen, cantidades en US\$ y kilogramos”**, señalando para oír notificaciones el correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos compete está robustecido en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento.
- III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento de Balanza de Pagos de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado remite archivo que contiene **“Importaciones diarias de maíz amarillo, soya, ddgs, gluten de maíz, grasa amarilla, enero de 2015”**.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por el _____ ; en consecuencia **ENTREGUESE** mediante correo electrónico, la información que contiene **“Importaciones diarias, enero de 2015 de los siguientes productos: maíz amarillo (10059020), soya (23040010), ddgs (23033000), gluten de maíz (23031010), grasa amarilla (15180090), incluyendo país de origen, cantidades en US\$ y kilogramos”**. **NOTIFIQUESE.**


Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv